

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/5180 *Normativa para la realización del Programa "Cineverano 2020".*

Anuncio

Con fecha 6 de noviembre de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 480, por la que se aprueba la NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CINEVERANO 2020", cuyo texto es el siguiente:

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CINEVERANO 2020".

Para la realización del circuito Cineverano 2020 la Diputación Provincial establece las siguientes normas de organización para el correcto funcionamiento del Programa:

A) ELEMENTOS APORTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1. La Diputación Provincial pondrá a disposición de los Ayuntamientos el personal y el material necesarios para la proyección de películas en soporte digital. Será por cuenta de la Diputación Provincial la programación de las películas que se exhiban para el circuito, en las que se unirán las condiciones de alta calidad cinematográfica con la amplitud y el interés del público.

2. La Diputación Provincial proporcionará para todas las localidades del Circuito un cartel común, así como un programa de mano o ficha para el espectador en la que se incluirá la ficha técnica y artística del filme y una sinopsis de la película, lo que contribuirá sin duda a ampliar el horizonte cultural cinematográfico del espectador.

B) CONDICIONES ECÓNOMICAS Y ÁMBITO.

El circuito cinematográfico Cineverano 2020 de la Diputación Provincial está dirigido a municipios con una población menor de 20.000 habitantes que no tengan salas comerciales en funcionamiento en su localidad durante el tiempo de duración del presente programa.

Cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios aportará un máximo de 2.981,59 € (IVA incluido) que ingresarán a la Diputación Provincial una vez finalizado el programa.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el día siguiente a la publicación de esta normativa en el BOP de Jaén y finalizará el día 27 de diciembre de 2019. Sólo se admitirán solicitudes y documentación exigida presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El número máximo de municipios que se pueden incluir en el programa Cineverano 2020 será de 40. La admisión de solicitudes se realizará por riguroso orden de entrada de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, considerándose como fecha definitiva en el orden de adjudicación la del último documento presentado correctamente.

La aportación económica del Ayuntamiento no podrá ser incluida entre los gastos del Plan Local de Cultura.

Los Ayuntamientos interesados en participar en este programa deberán remitir:

a) Solicitud de participación del Ayuntamiento en el programa Cineverano 2020, según modelo adjunto.

b) Documento de adhesión y acto administrativo por el que el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial para que proceda a la retención que corresponda, hasta el importe de 2.981,59 € IVA incluido, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esta Corporación deba realizar al ayuntamiento o sus organismos autónomos, a ejecutar en el supuesto de que el ayuntamiento no hiciera efectivo el importe correspondiente concluida esta actividad, según modelo adjunto.

Todo ello y como se ha indicado anteriormente, deberá presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

C) DURACIÓN.

CINEVERANO 2020 tendrá una duración de 7 días consecutivos y se proyectarán siete películas durante los meses de julio a septiembre, pudiéndose reducir este periodo si las programaciones lo permiten.

D) ENTRADAS O INVITACIONES.

La Diputación Provincial proporcionará el billete necesario para cada localidad, debiendo ser distribuidas por cada Ayuntamiento y exigidas a la entrada del recinto. En cualquier caso no deberán ser gratuitas ni tener un precio simbólico, tal y como se especifica en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine art. 15 apartado nº 4, de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos participantes, no responsabilizándose la Diputación de las acciones legales que pudieran ocasionar el no respetar esta norma.

El precio de las entradas lo determinará cada Ayuntamiento y será por su cuenta el cobro y recaudación de las mismas que, en todo caso, se contabilizará como ingresos del Ayuntamiento respectivo. El Ayuntamiento se responsabilizará de la liquidación de los impuestos que le pudieran corresponder según la normativa vigente.

ELEMENTOS APORTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN EL CIRCUITO DE CINEVERANO 2020.

Dada la complejidad del circuito, que es itinerante y consecutivo en los días de proyección, la organización de éstos exige de cada municipio, además de la colaboración y solicitud de inclusión por parte del Alcalde o Alcaldesa de la localidad, la presencia de una persona

responsable del local de proyección, que esté a disposición del proyccionista y ayudante, desde el momento de llegada de éste a la localidad, en orden a solventar cualquier problema de instalación referido al proyector, toma de corriente, mesa de proyección, sonido, ubicación de pantalla o cualquier otra contingencia que se presente y que se refiera al local de proyección.

Aquellas localidades que no cumplan estos requisitos mínimos serán excluidas del circuito.

Se deja a la discreción de los responsables municipales la adopción de medidas que permitan la óptima visión de las películas.

El responsable municipal de la actividad se comprometerá a remitir la declaración de exhibición de películas exigida por el Ministerio de Cultura, así como cuanta información le sea solicitada por la Diputación en un plazo no superior a los 15 días después de finalizado el programa en su municipio.

LOCAL DE PROYECCIÓN.

Al ser un circuito itinerante que se realiza en los meses de verano, el Ayuntamiento participante seleccionará un local de proyección que deberá indicar al Área de Cultura de la Diputación, según las siguientes condiciones:

- a) Local al aire libre, cerrado en su contorno.
- b) Local con toma de corriente a 220 V.
- c) Que tenga en uno de los laterales una pared o zona apropiada para la colocación de la pantalla de proyección.
- d) Un recinto con sillas para los espectadores para una asistencia mínima de 200 personas.
- e) Una mesa sólida para soportar el peso del proyector.
- f) En el caso de que no sea posible disponer de un local al aire libre, cerrado en su contorno y sólo se disponga de una plaza pública o parque municipal, el Ayuntamiento deberá prever, además de las condiciones antes expresadas, el corte de alumbrado público y el posible tránsito de vehículos, así como cualquier otro factor que entorpezca la buena marcha de la proyección.

Los ayuntamientos de los municipios participantes se tendrán que comprometer a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 152, de 31 de diciembre de 1999; en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, publicado en el BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007; y en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2009.

CINEVERANO 2020 - SOLICITUD

Don / Doña _____, en
calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____

Expone:

Que cumpliendo y aceptando la normativa para la realización del programa CINEVERANO 2020.

Solicita:

Su inclusión en el programa CINEVERANO 2020.

Acompañando a esta solicitud el preceptivo documento “Cineverano 2020 - Adhesión”.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 2. 23071 – JAÉN.

CINEVERANO 2020 - ADHESIÓN

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la Ley 7/85 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/86,

Resuelvo:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de _____ al programa “**Cineverano 2020**” organizado por la Diputación Provincial de Jaén, destinado a las localidades de la provincia en las que no se realicen proyecciones cinematográficas comerciales durante los meses de verano.

Segundo: Adquirir el compromiso firme de financiación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de **2.981,59 euros**. Importe que abonará a la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Autorizar a la Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda hasta el importe de 2.981,59 € IVA incluido, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esta Corporación deba realizar al Ayuntamiento o sus organismos autónomos, a ejecutar en el supuesto de que el Ayuntamiento no hiciera efectivo el importe correspondiente concluida esta actividad.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En _____ a _____ de _____ de 2019

El/la Alcalde/sa

Ante mí
El/la Secretario/a

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 2. 23071 - JAÉN.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.